



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 11 de Abril de 2000.

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref:Exp.N°3/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 2017.**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con las Obras de Extensión de Gas Natural a realizarse en las siguientes arterias de esta Ciudad, conforme a lo actuado en el expediente 4067-6636/99 :

- \* Calle Buenos Aires entre 123 y 129.
- \* Calle 125 entre Buenos Aires y Belgrano.
- \* Calle Belgrano entre 123 y 125.
- \* Calle 127 entre Buenos Aires y Belgrano.

**ARTICULO 2°.-** Las Obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° -Inciso b) de la Ordenanza General N°165.-

**ARTICULO 3°.-** El valor de la Obra se prorrata entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°.-** Modificase el Artículo 13° del Capítulo III -Sección III de la Ordenanza General N°165 que, para la presente obra, quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 13°.-** La realización de las Obras por Contrato entre vecinos y Empresa Constructora, deberá ser solicitada como mínimo por el sesenta por ciento (60%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la Obra.-----  
No se computarán para tal cálculo las propiedades fiscales, -  
Nacionales, Provinciales o Municipales".-----

**ARTICULO 5°.-** Modificase el Artículo 15° de la Ordenanza General -N°165 de "Obras Públicas Municipales" el que quedará redactado de la siguiente forma:

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

///  
"ARTICULO 15°.- Con los formularios citados en el Artículo anterior deberá presentarse el proyecto de Obra y constancia de haber publicado, en un periódico local, aviso en el que conste la Constitución del Consorcio, sus representantes, individualización de las cuadradas que abarca, obra a realizar, precio al contado por unidad contributiva o por metro, nombre y domicilio de Empresa encargada de la Obra.-----  
El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones dentro de los veinte (20) días y, en su caso, autorizará su prosecución".-----

ARTICULO 6°.- Modificase el Artículo 45° de la Ordenanza General N°165, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 45°.- El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrá efectuar por alguno de los siguientes modos:

- 1.- **PAGO ANTICIPADO:** Las partes podrán pactar, en el caso que estimen conveniente, pagos anticipados en forma parcial y/o total, previa constitución del seguro y/o garantía correspondiente a satisfacción de los vecinos.-----
- 2.- **PAGO AL CONTADO:** Dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación conformada por Autoridad Municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras.-----
- 3.- **A PLAZOS:** En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior. Se abonará, sobre saldos adeudados, un interés no mayor del que aplique el Banco de la Nación Argentina en concepto de "Tasa de Descuentos de Documentos", liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constantes, mensuales y consecutivas.-----  
Durante la vigencia del plazo acordado el deudor podrá, en cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta. En tal caso, los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha señalada.-----  
Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y observadas, dentro de los quince días corridos de su presentación.-----  
Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la nueva presentación.-----  
El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----  
Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE MEDICION - CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLAS DE PRORRATEO".-----

///





Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

///

**ARTICULO 7°.-** Modificase el segundo párrafo "in fine" del Artículo -  
- - - - - 46° de la Sección V de la Ordenanza General N°165 -  
que, para la presente obra, quedará redactado como sigue:

**"ARTICULO 46°.-** ... sin perjuicio del pago del interés financie-  
- - - - - ro establecido en el Artículo 45°, la mora, en -  
- todos los casos, hará pasible al deudor del pago de un interés -  
- punitorio del doce por ciento (12%) anual sobre el importe del -  
- saldo adeudado..."-----

**ARTICULO 8°.-** Reemplázase el Inciso 5° del Artículo 49° de la -  
- - - - - Ordenanza General N°165 por el siguiente:

**"QUINTO:** Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-  
- - - - - parcelas comprendidas"-----

**ARTICULO 9°.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza -  
- - - - - serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipa-  
- lidades (Decreto-Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza Ge-  
- neral N°165 de Obras Públicas Municipales.-

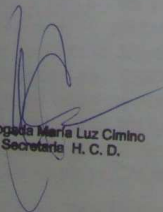
**ARTICULO 10°.-** En todos los casos que tengan relación con la pre-  
- - - - - sente norma, se deberá cumplir con lo dispuesto por  
- la Ordenanza N°2014.-

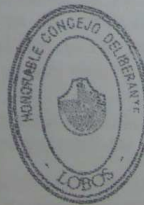
**ARTICULO 11°.-** Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

**FIRMADO:** ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
- - - - -MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

  
Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.



  
ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.